

# UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

## CONSEJO SUPERIOR

Santa Fe, 21 de diciembre de 2011.

### RESOLUCIÓN N° 6850

#### VISTO:

La necesidad de dar cumplimiento al Plan de Mejora propuesto por nuestra Universidad ante la CONEAU, promoviendo la formación de recursos altamente calificados, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la Universidad Católica de Santa Fe (UCSF), siguiendo a la Constitución Apostólica para las Universidades Católicas *Ex Corde Ecclesiae* señala en su artículo 3 que, la UCSF es una comunidad de investigadores, docentes, alumnos y auxiliares, que a la luz de la fe y con el mandato de la Iglesia tiene, como finalidad la búsqueda de la verdad a través de la actividad investigativa, educativa y de proyección al medio, de acuerdo a su naturaleza.

Que el artículo 36 del citado Estatuto establece: "La investigación será desarrollada por docentes, investigadores y becarios. Toda labor de investigación será desarrollada previa evaluación y aprobación de los proyectos. La reglamentación establecerá categoría de investigadores".

Que el informe de Autoevaluación Institucional presentado ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) en el mes de julio de 2009, destaca que: "*Se evidencia consolidación paulatina de grupos de investigación, sin embargo, se verifica la necesidad de ampliar el número de docentes-investigadores*" (p. 190).

Que la CONEAU en su informe de Evaluación Externa expresa: "*Las dedicaciones docentes –en general de tiempo parcial– son otro de los aspectos que dificultan la consolidación de la investigación, ya que la remuneración de la misma no está incluida en el salario*" (Informe EE CONEAU, p. 44).

Que el mismo informe agrega: "*En su plan de mejora, la UCSF plantea, en lo sustantivo, intensificar la consolidación de grupos de investigación, diseñar estrategias que conlleven a aumentar el número de docentes-investigadores, incentivar la mayor participación de alumnos en los proyectos de investigación, diseñar acciones para el fortalecimiento de los Institutos de Investigación dependientes de las Unidades Académicas. En cuanto a la gestión, establecer un nexo que interconecte a los Institutos de Investigación con la Secretaría de Ciencia y Técnica, diseñar estrategias que conduzcan a aumentar la cantidad de publicaciones científicas y de participación en congresos y reuniones científicas e intensificar las líneas de acción referidas a la*



# UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

## CONSEJO SUPERIOR

*política de distribución de las ediciones de la Universidad. En función del panorama descrito, queda claro que existe una adecuada lectura de la situación de partida y de algunos de los aspectos sobre los que hay que operar para consolidar la función investigación” (Informe EE CONEAU, p. 53).*

Que los recursos financieros asignados en el presupuesto de la Universidad para el desarrollo de la función investigación han crecido en los últimos años, contribuyendo a su vez al fortalecimiento de la Carrera Docente y al Programa de Categorización. Sin embargo, el aspecto referido a la publicación de artículos científicos en revistas con referato y a la publicación de libros, como resultado de las investigaciones desarrolladas en la Universidad, no ha alcanzado el nivel de satisfacción previsto si se lo compara con los recursos financieros invertidos.

Que mediante una dedicación horaria semi exclusiva, se espera mejorar algunos de los indicadores de la función investigación, obtener recursos externos para el financiamiento de las investigaciones, consolidar grupos de investigación, aumentar el número de publicaciones científicas y formar jóvenes investigadores.

Por ello,

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

#### RESUELVE:

Artículo 1º) Aprobar el régimen de dedicaciones semi exclusivas para la función investigación de la Universidad de acuerdo a los lineamientos incluidos en el Anexo I de la presente.

Artículo 2º) Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Prof. GERMAN L. PERIN  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR



  
MG. ARQ. RICARDO M. ROCCHETTI  
RECTOR

  
MG. ARQ. CARLOS LUIS M. BORRA  
Secretario General de Rectorado



# UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

## CONSEJO SUPERIOR

Anexo de la Resolución N° 6850

### **RÉGIMEN DE DEDICACIONES SEMI EXCLUSIVAS PARA LA FUNCIÓN INVESTIGACIÓN**

#### **Objetivo general**

Mejorar las capacidades de investigación de la UCSF, mediante el desarrollo de recursos altamente calificados.

#### **Objetivos particulares**

- Procurar el desarrollo y/o consolidación de equipos de investigación.
- Tender al desarrollo y/o consolidación de líneas de investigación.
- Promover la transferencia de conocimientos de la función investigación a la función docencia.
- Impulsar la formación de jóvenes investigadores y la vocación de la labor investigativa entre los alumnos de grado.
- Promover la vinculación con las actividades del Departamento de Postgrado.
- Fomentar la difusión de los resultados de investigación en las comunidades académicas correspondientes.
- Procurar la transferencia de capacidades y conocimientos obtenidos al medio social donde se inserta la Universidad.
- Favorecer el fortalecimiento institucional.

#### **Duración y carga horaria de la dedicación semi exclusiva para investigación**

La duración del régimen de dedicación semi exclusiva será de 4 (cuatro) años.

La dedicación semi exclusiva para investigación implica una carga horaria en la Universidad de 20 (veinte) horas semanales, la cual deberá desarrollarse en un mínimo de dos (2) y un máximo de tres (3) jornadas de presencia efectiva en la Universidad.

La carga horaria del presente régimen se destinará exclusivamente a realizar tareas de investigación.

#### **Instancias de evaluación y reevaluación**

Los criterios a cumplir en la primera presentación se detallan en los puntos siguientes. Las evaluaciones posteriores ocurrirán cada dos (2) años, debiendo cumplir además de los criterios observados en la primera presentación otros requisitos adicionales, los cuales se consignan bajo el título: "Criterios para la reevaluación bienal de la dedicación semi exclusiva"



# UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

## CONSEJO SUPERIOR

### Organismo de evaluación

Las diferentes instancias de evaluación serán realizadas por un Comité de Evaluación, constituido por pares evaluadores externos pertenecientes al Banco de Datos de Evaluadores Externos de la UCSF. Para su conformación deberá atenderse a las disciplinas de los postulantes.

### Renovación

Cada 4 (cuatro) años se renovará la condición, siempre que de las sucesivas instancias de reevaluación no surgieran dos informes no aceptables.

### Requisitos académicos

El postulante debe cumplir y acreditar los siguientes requisitos académicos<sup>1</sup>:

- 1) Poseer título de postgrado (Maestría y/o Doctorado) o producción intelectual equivalente.
- 2) Haber obtenido financiamiento (interno o externo) en al menos 2 (dos) proyectos de investigación durante los últimos 5 (cinco) años.
- 3) Haber publicado al menos 3 (tres) trabajos en revistas científicas con referato de su disciplina en los últimos 5 (cinco) años y/o un 1 (uno) libro. La ponderación relativa a cada tipo de publicación se realizará de acuerdo a los criterios propios de cada disciplina.
- 4) Haber difundido sus avances de investigación en al menos 5 (cinco) reuniones científicas en los últimos cinco (5) años.
- 5) Haber formado recursos humanos en el trabajo de investigación en cualquiera de las siguientes modalidades: a) Director y/o Codirector de Tesis de Postgrado (Maestría y/o Doctorado); b) Director y/o Codirector de Becas del CONICET; c) Director de Becas de Iniciación de la Investigación de la UCSF; d) Director de Tesis de Grado. La ponderación se realizará de acuerdo a los criterios definidos en el procedimiento pertinente.
- 6) Encontrarse categorizado como docente investigador por el sistema implementado en la UCSF o por el sistema de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU). Para los profesores titulares, las categorías aceptadas son: a) A o B (categorización de la UCSF); b) I o II (categorización de la SPU). Para los profesores asociados o adjuntos, las categorías aceptadas son: a) A, B o C (categorización de la UCSF); b) I, II o III (categorización de la SPU). La ponderación se realizará de acuerdo a los criterios definidos en el procedimiento pertinente.

<sup>1</sup> El organismo de evaluación, de modo excepcional, podrá merituar los puntos 2, 3 o 4.

### Otros requisitos

- 1) Las dedicaciones semi exclusivas para el desarrollo de la investigación, se llevarán a cabo en un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 3 (tres) jornadas de presencia efectiva en la Universidad.
- 2) La edad de los postulantes, al momento de la presentación, no deberá exceder los 55 años. Las excepciones a este requisito serán elevadas por el postulante, con el aval de la Unidad Académica correspondiente, al Rectorado para su tratamiento.
- 3) La antigüedad mínima del postulante en la UCSF, al momento de la presentación, deberá ser de 3 (tres) años.
- 4) En ningún caso el docente podrá acumular más de un cargo de dedicación semi exclusiva en la UCSF.
- 5) No podrán participar de este régimen aquellos postulantes con una dedicación docente y/o un trabajo, tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, que impliquen una carga horaria mayor a 30 horas semanales. Los postulantes deberán presentar una declaración jurada de sus actividades universitarias (carga horaria semanal comprometida con otros cargos docentes y/o de investigación y/o en cargos de gestión académica) y extrauniversitarias (carga horaria semanal en trabajos no vinculados a la actividad universitaria).
- 6) La postulación deberá contar con el aval de la máxima autoridad de la Unidad Académica correspondiente. Cuando hubiere más de una postulación, las mismas deberán ser precalificadas, ponderando la relevancia para el desarrollo académico de dicha Unidad e indicando el orden de prioridad que se le asigna a cada una.

### Actividades a desarrollar

- 1) Propuesta de una línea de investigación a desarrollar en un lapso de 4 (cuatro) años, debiendo formalizarse la misma de acuerdo a lo previsto en el procedimiento pertinente.
- 2) Propuesta de un plan de formación de recursos humanos en trabajos de investigación para un plazo 4 (cuatro) años, pudiéndose solicitar la participación de hasta 3 (tres) docentes, de hasta 2 (dos) becarios de iniciación a la investigación y de hasta 4 (cuatro) becarios alumnos. Los estipendios de los docentes, becarios de iniciación y becarios alumnos serán los fijados anualmente para cada una de dichas categorías por el Rectorado de la UCSF. El ingreso y/o egreso de los integrantes del equipo de investigación se realizará de acuerdo a los criterios definidos en el procedimiento pertinente.
- 3) Elección de al menos una de las siguientes alternativas como actividad de transferencia: a) Curso de posgrado, atendiendo los requisitos expresados en la Resolución 6690 del Consejo Superior; b) Innovación que implique la mejora de la currícula y/o práctica docente vinculada al tema de investigación; c) Conferencia o exposición sobre la temática investigada.



# UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

## CONSEJO SUPERIOR

- 4) Propuestas generales que contribuyan al fortalecimiento de la identidad institucional de la Universidad, debiéndose vincular las mismas con los lineamientos de la Constitución Apostólica para las Universidades Católicas *Ex Corde Ecclesiae*.

### **Criterios para la reevaluación bienal de la dedicación semi exclusiva**

Se evaluarán los siguientes aspectos:

- 1) Los resultados provenientes de la vinculación con otros grupos de investigación (nacionales y/o extranjeros).
- 2) La publicación de al menos 2 (dos) artículos académicos en revistas con referato.
- 3) La formación de recursos humanos en actividades de investigación de acuerdo al plan propuesto originariamente.
- 4) La propuesta de posibles vinculaciones del trabajo en desarrollo con carreras de postgrado en la UCSF.
- 5) La presentación de avances y/o resultados de investigación en al menos 1 (una) reunión científica por año.
- 6) La realización efectiva de la/s actividad/es de transferencia anual/es propuesta/s.
- 7) La realización de cualquier otra actividad que ayude al fortalecimiento de la identidad institucional de la UCSF, debiéndose vincular la misma con los lineamientos de la Constitución Apostólica para las Universidades Católicas *Ex Corde Ecclesiae*.
- 8) A partir de la segunda reevaluación se valorarán los esfuerzos realizados para la obtención de financiamiento externo para actividades de investigación. La obtención concreta de dicho financiamiento merecerá una valoración especial.

### **Presentación de informes**

Al finalizar los dos primeros años y en ocasión de la reevaluación bienal el docente investigador deberá presentar un informe parcial. Al terminar el cuarto año deberá presentar el informe final. Las condiciones de presentación de ambos informes se fijan en el procedimiento pertinente.

### **Implementación**

Con el objetivo de lograr el desarrollo equilibrado entre las distintas Unidades Académicas de la Universidad se asigna, por el período 2012-2016, 1 (uno) cargo con las características del presente régimen a cada unidad Académica de la Sede Santa Fe y de la Sede Posadas.

En un plazo de 60 (sesenta) días de aprobada esta resolución se redactará un procedimiento que contemple los aspectos operativos del régimen de dedicaciones semi exclusivas, el cual podrá ser



# UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

## CONSEJO SUPERIOR

modificado en ocasión de cada convocatoria.

Las dudas que se suscitaren sobre la implementación del presente régimen serán resueltas por el Consejo Superior.